

DECRETO N° **2275**

NEUQUÉN, **09 DIC 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 205-M-93 MESE, originada por la Nota N° 021/93 de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la cual se comunican las inasistencias injustificadas en las que incurrió el agente **MARCELO BAIGORRIA**, L.P. N° 5852/0, los días 11 y 28 de febrero, 06, 11, 12 y 13 de marzo, 13, 20, 24 y 29 de abril, 04, 11 y 12 de mayo, 01 de junio, 07, 10, 11 y 24 de agosto, 04, 14 y 15 de septiembre, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 1992, quien se desempeña en el Honorable Concejo Deliberante, solicitando la correspondiente Información Sumaria, según el Artículo 155º), Inciso c) del Estatuto del Personal Municipal, debido a que el mencionado se encuentra encuadrado en lo establecido en el Artículo 128º), Inciso a) del mismo cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 vta. la Dirección de Sumarios Administrativos resuelve instruir la Información Sumaria respectiva, teniendo en cuenta que el agente **BAIGORRIA** ha incurrido en inasistencias injustificadas;

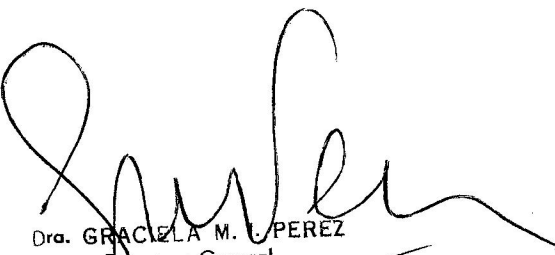
Que a fs. 25 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que el agente **BAIGORRIA** ha incurrido en excesivas inasistencias injustificadas, reconociendo parte de ellas;

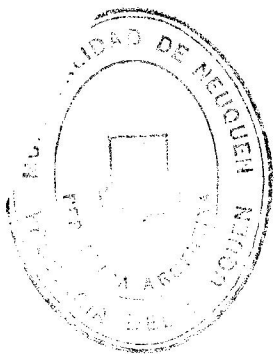
Que las fechas de los certificados médicos adjuntados a fs. 17/19 nada tienen que ver con los días que figuran como faltas sin justificar;

Que el agente **BAIGORRIA** ha presentado pruebas, que según él hacen a su defensa, pero que no se consideran valederas para el presente caso, no alcanzando entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad;

Que la Instrucción Sumarial concluye manifestando que al agente **BAIGORRIA** debe aplicársele lo determinado en el Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal, ratificando lo expresado a fs. 1 por la Dirección General de Recursos Humanos; y considerando que no hay otras diligencias que practicar, resuelve dar por finalizadas las actuaciones;

Que a fs. 26 dictamina al respecto el Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, de la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 230/93, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y
///...2º


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// compartiendo las conclusiones sumariales arribadas a fs. 25;

Que esa Asesoría Legal sugiere la remisión de los actuados a la Junta de Disciplina, a los efectos de que tome intervención en cumplimiento de las disposiciones del *Artículo 170º del Estatuto del Personal Municipal*;

Que a fs. 27 y vta. se expide la Junta de Disciplina por *Dictamen N° 019/93*, considerando que las pruebas aportadas por el agente **MARCELO BAIGORRIA**, no lo eximen de responsabilidad en su violación al *Artículo 128º, Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal*, su reconocimiento de culpa y su propósito de no reincidir en las faltas cometidas; hacer posible, por esta única vez, la no aplicación del *Artículo 128º, Inciso a)* del citado Cuerpo Legal; razón por la cual dictamina sancionar al agente **MARCELO BAIGORRIA**, L.P. N° 5820/0, con diez días de suspensión;

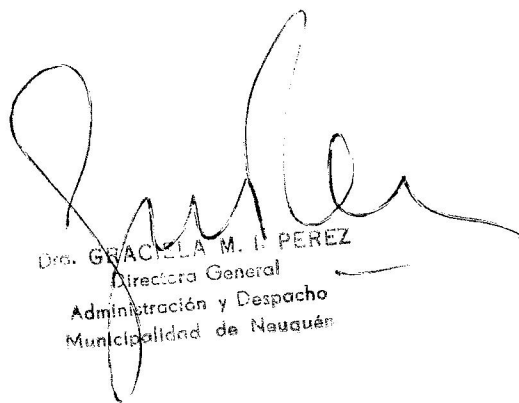
Que a fs. 28 la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal *Dra. Marisa Sonia de Paz*, por *Dictamen N° 833/93*, manifiesta que corresponde remitir las actuaciones a la Secretaría de área pertinente para que, previo al dictado de la norma legal, se expida expresamente sobre las conclusiones del sumario y la medida disciplinaria solicitada por la Junta de Disciplina;

Que por *Nota N° 1071 D.E./93* (fs. 29), este Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que tome intervención en las actuaciones, teniendo en cuenta que el agente **BAIGORRIA** se desempeña en ese Honorable Cuerpo;

Que a fs. 30 por *Nota N° 1406/93 HCD*, el Honorable Concejo Deliberante toma conocimiento de lo actuado, estando en un todo de acuerdo con lo manifestado y dictaminado por la Junta de Disciplina a fs. 27 y remite las actuaciones para que se actúe en consecuencia, aplicando la sanción correspondiente;

Que a fs. 31 la Dirección General de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal respectiva, conforme a lo dictaminado por la Junta de Disciplina a fs. 27 y vta., la Dirección General de Asesoría Legal a fs. 28 y la conformidad prestada por el Honorable Concejo Deliberante a fs. 30 (*Nota N° 495/93*);

Que a fs. 31 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Nauquén

3º.../// norma legal correspondiente (Pase Nº 3330/93 MESE);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

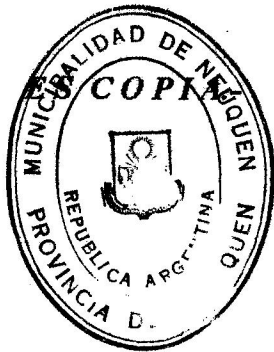
Artículo 1º) **DESE POR CONCLUIDA** la Información Sumaria instruída a los efectos
----- de esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 11 y 28 de febrero,
06, 11, 12 y 13 de marzo, 13, 20, 24 y 29 de abril, 04, 11 y 12 de mayo, 01 de junio, 07,
10, 11 y 24 de agosto, 04, 14 y 15 de septiembre, 26, 27, 28 y 29 de octubre de 1992, en
las que incurrió el agente **MARCELO BAIGORRIA**, D.N.I. Nº 22.105.250, Clase 1971,
L.P. Nº 5852/0, Categoría 14, quien se desempeña en el Honorable Concejo Deliberante;
SANCIONANDOSE al nombrado con diez (10) días de suspensión -sin goce de
haberes- a partir de su notificación, como excepción a lo dispuesto por el Artículo 128º,
Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal y por "única vez"; de acuerdo a lo
dictaminado por la Junta de Disciplina por Dictamen Nº 019/93 a fs. 27 y vta. y lo
expresado por el Honorable Concejo Deliberante en Nota Nº 1406/93 HCD a fs. 30 de la
Actuación Administrativa Simple Orden Nº 205-M-93 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Recursos Humanos notifíquese al agente
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo
Personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación de Haberes.-

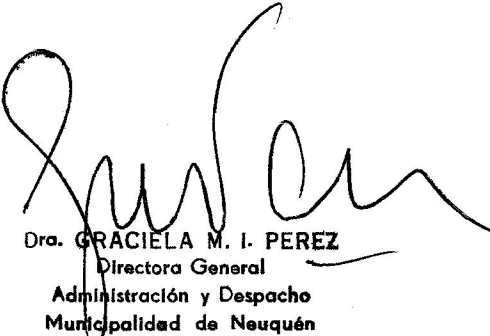
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE**


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén